



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 709/2020

RESOL-2020-709-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 15/12/2020

VISTO el Expediente EX 2020-87281551-APN-DGDYD#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, las Leyes N° 26.092 de creación de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – ARSAT y N° 19.550 de Sociedades Comerciales; el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019; la Nota NO-2020-25097618-APN-SIGEN de fecha de 10 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.092 se creó la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – ARSAT, la que se rige por su Estatuto, por el Capítulo II, Sección VI, Artículos 308 a 312, de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, y las disposiciones de dicha Ley.

Que la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) prevé la convocatoria de Asambleas sin su publicación cuando se reúnan Accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones que se adopten sean por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, asigna a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la competencia propia de administrar la participación del Estado en la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – ARSAT.

Que corresponde designar Síndicos Titulares y Suplentes, conforme lo estipulado en el Estatuto Social de la Empresa.

Que, a tales fines, resulta necesaria la convocatoria de una Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas, la que se realizará el día 16 de diciembre de 2020 a las 12 horas.

Que, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, resulta necesario designar a la persona que ejercerá la representación legal de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en dicha Asamblea, conforme lo prescribe la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias.

Que el señor Pablo Norberto DELGADO (D.N.I. N° 20.797.335) ha sido designado mediante el Decreto N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2019 en el cargo de SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y por ello, deviene como la persona idónea para ejercer la representación de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al Estado Nacional en



el EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA - ARSAT, conforme a las instrucciones y cuyo ejercicio corresponde a esta Jurisdicción.

Que mediante IF-2020-87439558-APN-DGAJ#JGM, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias), y los Decretos N° 7/19 y N° 50/19.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designese como Representante de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al Estado Nacional en la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA - ARSAT, al Señor Pablo Norberto DELGADO (DNI N° 20.797.335), a fin de su concurrencia a la Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada a realizarse el día 16 de diciembre de 2020 a las 12 horas.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que es función del Representante comprendido en el Artículo precedente:

- a. Concurrir a la Asamblea Ordinaria Unánime Autoconvocada para la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – ARSAT.
- b. Firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.
- c. Votar cada uno de los puntos del Orden del Día de acuerdo a lo establecido en las instrucciones impartidas por esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS conforme el Anexo I (IF-2020-87350327-APN-SCA#JGM) y solicitar que se deje constancia en el Acta Asamblearia del sentido de su voto.
- d. Remitir a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS copia del Acta de Asamblea, comunicando los resultados y decisiones adoptadas.

ARTÍCULO 3°. - Establécese que la presente medida no generará erogación alguna para este Organismo.

ARTICULO 4°. – Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL, notifíquese a los interesados, y archívese.

Santiago Andrés Cafiero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 17/12/2020 N° 64329/20 v. 17/12/2020

